| Número de Proceso | MC-007-2025 |
|---|---|

Abril de 2025

**OBJETO: APOYO LOGISTICO EN LA MODALIDAD DE AGOTAMIENTO DIRIGIDO AL DESARROLLO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS, E INTERINSTITUCIONALES O SECTORIALES, CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A GESTIÓN TURÍSTICA Y COMPETITIVA EN EL MUNICIPIO DE DAGUA.**

## ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021), esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el municipio de Dagua – Valle.

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La Administración Municipal está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores públicos y contratistas del Estado.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece lo siguiente:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Ahora, es preciso referirse a los objetivos de la Administración pública, en el que se recalca ésta como una estructura eficiente y eficaz que sea capaz de responder a las necesidades de las personas creando lazos democráticos entre el Estado y la Sociedad.

La Administración municipal está al servicio de los intereses generales de sus habitantes, de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores públicos y contratistas del Estado.

Que la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO:

"Realizar funciones de Dirección en la ejecución de los proyectos de inversión, conforme al plan de desarrollo mediante el fortalecimiento de la gestión productora, comercial e industrial y la promoción de una cultura del emprendimiento, el empresarismo y la asociatividad, para garantizar la estructuración de alianzas estratégicas en pro del desarrollo de la competitividad y el fomento económico de inversión y desarrollo del Municipio, así como el fomento de la cultura, la promoción de la práctica del deporte, el buen uso del tiempo libre y la administración del ocio; el fortalecimiento, la promoción y fomento del turismo hacia el Municipio, considerando la Constitución Política, la Ley y los planes,

programas y proyectos orientados para contribuir al logro de los objetivos Institucionales y de la comunidad en general." Decreto 135- 2023.

Por lo que en línea de lo anterior tenemos como FUNCIONES DE LA SECRETARIA - ECONOMÍA, DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO:

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:

1. Diseñar las estrategias y planes para la adecuada administración y distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen al Municipio para el sector Cultura y Deportes
2. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Municipio en beneficio de la comunidad.
3. Promover la construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y centros culturales.
4. Administrar los escenarios deportivos y centros culturales del Municipio
5. Cooperar con los diferentes entes deportivos, públicos y privados para el cumplimiento de los planes de acción del área de competencia.
6. Impulsar el emprendimiento y Fomentar la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el Municipio.
7. Fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación de las expresiones multiculturales del Municipio.
8. Proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.
9. Propiciar la conformación de grupos y clubes que fomenten las actividades recreativas y deportivas, lo mismo que las manifestaciones artísticas y proyectos empresariales juveniles y de la población Dagueña en general.
10. Fortalecer los instrumentos de participación democrática, ejercicio ciudadano, social y comunitario.
11. Asesorar a las comunidades para establecer asociaciones o alianzas de pequeños y medianos productores.
12. Apoyar a los emprendedores en la estructuración de planes de negocios relacionados con el fortalecimiento de las cadenas productivas de los sectores estratégicos como el turismo, la recreación, el deporte y la cultura.
13. Dinamizar fondos de capital semilla, capital de riesgo e incubadoras de empresas como herramienta de apoyo para los modelos de emprendimiento empresarial. 14. Diseñar e implementar programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas productivas, especialmente las relacionadas con los sectores estratégicos y los procesos agroindustriales.
14. Diseñar e implementar programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas productivas, especialmente las relacionadas con los sectores estratégicos y los procesos agroindustriales.
15. Disponer coordinar y ejecutar los programas para la creación, asesoría, asistencia, capacitación y desarrollo de formas asociativas productivas a nivel Municipal tal como Microempresas, Famiempresas, Cooperativas y otras formas Asociativas de Trabajo.

16. Analizar y formular proyectos para la intervención y/o mantenimiento de las artes, las prácticas culturales, el patrimonio cultural y los espacios para la cultura, perteneciente al Municipio, según lineamientos de las autoridades competentes.
17. Gestionar y desarrollar la difusión, socialización y empoderamiento social de las artes, las prácticas y el patrimonio cultural del Municipio.
18. Establecer estrategias y políticas para el fomento de la cultura y el arte, que integren a la empresa privada y la política pública.
19. Coordinar y participar en el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades enfocadas al desarrollo y promoción del turismo en el Municipio
20. Participar en el desarrollo de la política pública local, para el fomento del turismo en el Municipio, que promueve la generación de alianzas entre el sector público y privado para fortalecer y estimular los programas y proyectos que se ejecuten relacionados con el turismo
21. Dirigir, coordinar y apoyar la ejecución de proyectos de inversión, para construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura deportiva, cultural y recreacional.
22. Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de desarrollo económico sostenible, tanto urbano como rural, en los sectores; turístico, industrial, agropecuario, de comercio y de abastecimiento de bienes y servicios de pequeña y gran escala.

Funciones específicas con relación a Turismo:

1. Liderar la conformación de los Círculos Turísticos con el fin de promover y desarrollar el turismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1454 de 2011 y la Ley 1558 de 2012.
2. Dirigir planes, políticas y programas encaminados a fortalecer el desarrollo turístico del Municipio.
3. Promover en los Círculos Turísticos que se creen la formulación proyectos al Banco de Proyectos del Fondo Nacional del Turismo.
4. Proponer la asignación de recursos de destinación para el turismo y en especial las referidas en el artículo 42 de la Ley 1450 de 2011 para destinarlas al mejoramiento directo de la competitividad turística del municipio.
5. Preparar las iniciativas del ejecutivo municipal para someter a consideración del Concejo Municipal la determinación de las Zonas de Desarrollo Turístico prioritario del municipio.
6. Liderar la conformación de los planes integrales del municipio cuando fuere declarada una Zona de Desarrollo Turístico Prioritario.
7. Realizar la interventoría y/o supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera de los contratos que le sean asignados y que guarden relación con las funciones asignadas a la dependencia, de conformidad con las normas vigentes.
8. Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de desarrollo económico sostenible, tanto urbano como rural, en los sectores; turístico, industrial,

agropecuario, de comercio y de abastecimiento de bienes y servicios de pequeña y gran escala.

9. Formular, orientar y coordinar las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y del turismo sostenible, fomentando su industria y promoviendo la incorporación del manejo ambiental en los proyectos turísticos.
10. Coordinar con los municipios aledaños, los planes y programas que promuevan el desarrollo del sector Turismo.
11. Generar investigaciones y análisis del comportamiento y potencial del sector turístico y la infraestructura existente, para diseñar los programas y proyectos específicos para cada subregión y municipio.
12. Adelantar las gestiones para mejorar la infraestructura turística (vías, medios de transporte, servicios públicos, señalización), en el Municipio de Dagua.
13. Diseñar, poner en marcha y administrar un sistema de información y promoción turística para Municipio de Dagua, donde se incluyan los atractivos turísticos y capacidad instalada y alternativas para promocionarlos a nivel departamental, nacional e internacional.
14. Coadyuvar en la capacitación turística regional (específicamente en la sensibilización de las comunidades hacia el turismo).
15. Gestionar ante entidades Nacionales y Departamentales la consecución de recursos para los proyectos de desarrollo turístico.
16. Direccionar, convocar y motivar la inversión pública y privada en actividades y productos turísticos para el Municipio, con características de rentabilidad social y financiera, de compatibilidad sistémica, de calidad, diferenciación y sostenibilidad.
17. Las demás que en el marco de su objeto se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

Funciones específicas con relación a Emprendimiento y Desarrollo Económico:

1. Establecer las directrices para preparar e inscribir los proyectos del municipio en el Banco de Proyectos Turísticos para demandar los recursos para promoción.
2. Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico del municipio relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica.
3. Liderar la política de competitividad regional, la internacionalización de las actividades económicas, las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado y la asociatividad de las distintas unidades productivas.
4. Formular, orientar y coordinar las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos, y estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales.
5. Coordinar con las autoridades competentes en el marco regional la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria, promoviendo la participación de las organizaciones campesinas y de tenderos.

6. Formular, orientar y coordinar la política de promoción a la inversión nacional y extranjera.
7. Formular, orientar y coordinar estrategias que permitan mejorar las competencias y capacidades de las unidades económicas informales para apoyar una mejor inclusión en la actividad económica y con ella un mejoramiento progresivo del nivel de vida.
8. Formular, y coordinar políticas orientadas a consolidar la asociación productiva y solidaria de los grupos económicamente excluidos.
9. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y medianas empresas.
10. Estructurar estrategias conducentes a la bancarización y el acceso al crédito de las personas y unidades productivas que requieren ampliar sus oportunidades de inclusión económica.
11. Coordinar con la Secretaría de Planeación, la implementación de las estrategias de cooperación y asistencia técnica de carácter internacional dirigidas a mejorar los niveles de competitividad y la generación de economías de escala.
12. Formular y orientar la política de ciencia, tecnología e innovación del municipio, en coordinación con la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario y secretaria de Economía, Deporte, Recreación, Cultura y Turismo.
13. Coordinar con la Secretaría de Planeación la articulación del municipio con el ámbito regional, para la formulación de políticas y planes de desarrollo conjuntos, procurando un equilibrio entre los aspectos económicos y medio ambientales.

En el Plan de Desarrollo **"PARA EL DAGUA QUE QUEREMOS" 2024-2027"** orienta como visión Municipio que Dagua, en el año 2030, se reconocerá como un territorio que ha crecido de manera organizada y en coherencia con el desarrollo sostenible a nivel ambiental, económico, social e institucional; aprovechando su gran diversidad poblacional y ecosistémica, ubicación estratégica, nuevas herramientas tecnológicas, oferta de servicios y presencia institucional, pública y privada, que articula sus recursos y acciones para fortalecer la gobernabilidad concertando, incluyendo y contribuyendo al bienestar y empoderamiento de sus comunidades; las cuales conviven en el Municipio en armonía, respetando los derechos y organizadas se comprometen y participan, a nivel local y regional, haciendo un manejo racional de los recursos naturales y más competitivos los productos de la economía local para el bienestar general.

En el **EJE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD** el sector **COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**. cuyo objetivo específico es promover el desarrollo económico sostenible basado en el potencial local, fortaleciendo a los productores agropecuarios, prestadores de servicios turísticos y comerciantes; en los aspectos organizacionales, empresariales, productivos, transformación y comercialización de los diversos productos; aprovechándolas nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TICS) así como los resultados que desde el sector de la ciencia, tecnología e innovación (Ctel) se puede utilizar en los procesos productivos del territorio; garantizando la participación efectiva, incluyente, de las comunidades y entidades presentes en el territorio en el marco

de la convivencia y la paz, incluyente con enfoque de derechos humano, infancia, adolescencia, y juventud, diferencial de género, comunidades urbanas, campesinas, negras e indígenas, víctimas del conflicto armado, reincorporados, reinsertados, y demás grupos de inclusión social. En él que se encuentra incorporado en el plan de desarrollo: **PARA EL DAGUA QUE QUEREMOS.**

Al igual que en el plan de desarrollo se encuentra relacionado de la siguiente manera:

**Programa:** 2.3.2.1. PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS

**Meta de resultado:** Incrementar la calidad en la prestación de los servicios turísticas asociados al 50% de las rutas turísticas, en el cuatrienio.

**Indicador de resultado:** Porcentaje de rutas turísticas cuyos prestadores de servicios han incrementado la calidad, durante el cuatrienio.

**Meta de Producto:** Asistir a 90 emprendimientos, liderados principalmente por mujeres y jóvenes rurales, población campesina e indígena, con iniciativas productivas para la identificación o fortalecimiento de oportunidades de negocio, ideación y validación en el mercado, a fin de lograr consolidar unidades productivas con acceso a mercados y activos productivos durante el cuatrienio

De la misma forma apunta a los siguientes indicadores de objetivos de desarrollo sostenible de las NACIONES UNIDAS

**Objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles.**

Indicador 11.4: Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Indicador 11.7: De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

Indicador 12.b: Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

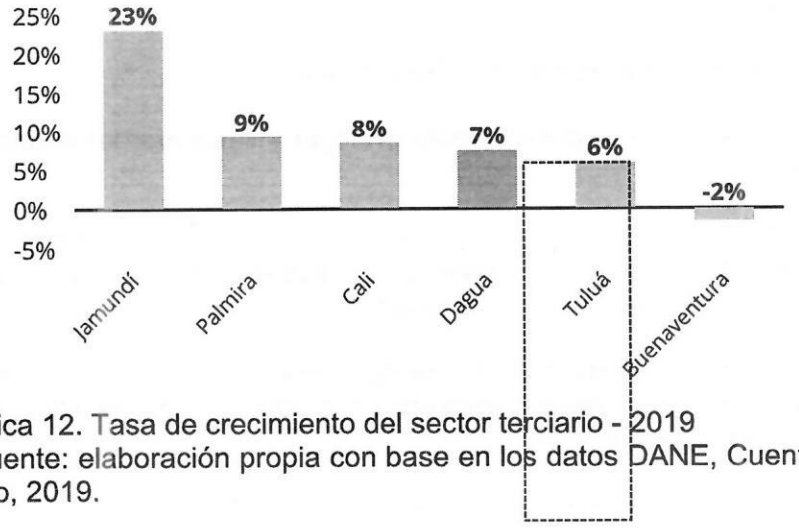
Indicador 15.4: Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible.

Asimismo, el proceso se articula de manera integral con el proyecto **"Fortalecimiento a la Gestión Turística y Competitiva en el Municipio de Dagua"**. Este proyecto tiene como propósito central mejorar la prestación de servicios turísticos en las rutas estratégicas de

desarrollo y competitividad del municipio, garantizando una oferta más organizada, sostenible y alineada con las tendencias del sector. En particular, el proceso contribuye al objetivo específico de fortalecer la integración de los instrumentos de planificación y gestión orientados al desarrollo de las rutas turísticas, promoviendo una mayor coordinación interinstitucional, la optimización de recursos y la implementación de estrategias que favorezcan la consolidación de Dagua como un destino turístico competitivo y atractivo.

En este sentido, la **Secretaría de Economía, Deporte, Recreación, Cultura y Turismo** del Municipio de Dagua promueve procesos, programas y estrategias orientadas a fortalecer la planificación para la gestión de iniciativas productivas, la cualificación de la cadena de valor, la generación de espacios para promoción de la oferta, el apoyo a iniciativas de participación en mercados o vitrinas externas y demás acciones y actividades interinstitucionales, sectoriales o comunitarias que de fortalecimiento a gestión turística y competitiva en el municipio de Dagua.

El Municipio de Dagua, tradicionalmente reconocido por su vocación agrícola, presenta un panorama económico donde el sector terciario se ha consolidado como la principal fuente de generación de valor agregado. De acuerdo con las cifras del DANE, en 2019, Dagua generó el 1% del valor agregado en el sector terciario entre los 32 Municipios del Valle del Cauca, ocupando la posición número 12 entre los Municipios con actividades comerciales y de servicios como sector principal. Comparativamente, otras economías de mayor tamaño como Cali, Palmira, Buenaventura y Jamundí.




Gráfica 12. Tasa de crecimiento del sector terciario - 2019
Fuente: elaboración propia con base en los datos DANE, Cuentas Nacionales Valor agregado, 2019.

Que responde a la necesidad de fortalecer el turismo sostenible en el municipio, promoviendo las iniciativas comunitarias, e interinstitucionales o sectoriales, a treves de campañas de promoción y demás actividades para el fortalecimiento de la gestión turística y competitiva en el Municipio de Dagua, impulsando el intercambio de conocimientos,

experiencias. En virtud de su impacto en la dinamización de la economía local, la promoción del Municipio de Dagua como un destino turístico sostenible y su alineación con las políticas de desarrollo territorial y ambiental, resulta necesario adelantar un proceso de contratación que garantice la adecuada planeación, organización y ejecución del evento, con el fin de optimizar los recursos públicos y asegurar su realización. La contratación tiene como objeto garantizar la infraestructura requerida, la participación de ponentes, la divulgación efectiva del encuentro, en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación pública.

Los principales sectores económicos del Municipio, así como las actividades que impulsan su crecimiento y generación de valor, demuestran que la economía de Dagua sigue dominada por su vocación agrícola. Sin embargo, el sector terciario, especialmente las actividades comerciales y de servicios, también juega un papel crucial. Promover la inversión en el desarrollo de estos dos sectores es fundamental para impulsar el crecimiento económico del Municipio.

Para la administración municipal es esencial fortalecer el tejido empresarial, microempresarial y social de Dagua, en torno al desarrollo turístico económico sostenible. Orientando siempre ventajas competitivas que posicionen la economía del Municipio en la dinámica regional. En este orden entre las líneas de trabajo se estima mejorar la infraestructura turística, capacitar a la comunidad local en atención al cliente, sostenibilidad, gestión turística y otros, implementar estrategias de marketing y promoción para destacar las bondades naturales y culturales del Municipio, atrayendo más visitantes y aumentando la calidad en la prestación de servicios en las rutas estratégicas de desarrollo turístico.

Que entre las actividades estimadas se identifican las siguientes:

- Rueda de prensa" Turismo y Agricultura, Motores de Desarrollo Sostenible para el municipio de Dagua"
- Actividades articuladoras y de fortalecimiento Vitrina Turística ANATO
- Expo Vacaciones Chipichape
- Talleres de formación y capacitación para la competitividad turística dirigida a la cadena de valor del turismo y funcionarios de la administración municipal
- Campañas de promoción turística
- Actividades interinstitucionales y sectoriales de fortalecimiento a la cadena de valor y gestión turística

Las actividades estimadas, además de fomentar la especialización, formalización y diversificación de los servicios en las rutas turísticas y los emprendimientos, articula la gestión interinstitucional pública y privada para el desarrollo de actividades que mejoren las condiciones competitivas que posicionen la economía de Dagua dentro de la dinámica regional.

Otro aspecto fundamental que justifica el desarrollo de este proceso es su contribución a la sostenibilidad y al turismo responsable. La falta de estándares de calidad y de estrategias de fortalecimiento del sector ha generado impactos negativos en la percepción del destino y en la satisfacción de los turistas. Con la ejecución del contrato, se promoverían prácticas turísticas sostenibles, asegurando la implementación de medidas de conservación ambiental y el desarrollo de experiencias responsables que fomenten el respeto por la cultura local y la biodiversidad del municipio. Además, la adopción de estándares de calidad permitiría garantizar servicios turísticos de alto nivel, generando confianza entre los visitantes y posicionando a Dagua como un destino de referencia en turismo de naturaleza, cultura y gastronomía. Asimismo, la articulación entre actores del sector facilitaría la creación de alianzas estratégicas con operadores turísticos, agencias de viaje y otros eslabones de la cadena de valor del turismo, fortaleciendo la oferta turística del municipio y promoviendo su crecimiento a largo plazo.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones vigente.

Para concretar las decisiones tomadas en el proceso de planeación institucional y en articulación al plan de desarrollo, y en fortalecimiento a la gestión de la Secretaría de Economía, Deporte, Recreación y Turismo se establece la necesidad de adquirir bienes y servicios que permitan fortalecer la prestación de servicios en las rutas de desarrollo y competitividad turística del municipio de Dagua; y en este sentido se requiere la necesidad de realizar procesos para adquirir apoyo logístico en la modalidad de agotamiento dirigido al desarrollo de iniciativas comunitarias, e interinstitucionales o sectoriales, campañas de promoción y demás actividades de fortalecimiento a gestión turística y competitiva en el municipio de Dagua.

OPORTUNIDAD. La entidad considera oportuno llevar a cabo el presente proceso de selección en este momento, con el propósito de satisfacer con prioridad la necesidad descrita anteriormente por la entidad con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo actualmente vigente y los fines del estado.

1.3 CONVENIENCIA. Por lo antes expuesto se considera conveniente contar con una persona natural o jurídica, que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, que garanticen la ejecución del objeto del contrato y en consecuencia el mejoramiento alcanzar los fines que se pretenden con la contratación de relacionados con el programa y proyecto a ejecutar. Por todo lo anterior, mediante el presente estudio y en observancia del deber de planeación, como manifestación del principio de economía, transparencia y publicidad, tiene por objeto asegurar que el proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico tomados en cuenta para determinar la viabilidad y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición, presupuesto y ley de apropiaciones, según corresponda.

## 2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [x] Funcionamiento [ ]

Otros ☐ Cual ☐

## 3. INFORMACION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| Tipo de Certificado: | Certificado de Disponibilidad Presupuestal | X | Certificado de Vigencia Futura | |
|---|---|---|---|---|
| Número: | 327 | | | |
| Fecha de Expedición: | 31 marzo 2025 | | | |
| Fecha de Vencimiento: | 30 septiembre 2025 | | | |
| Apropiación: | 2.3.2.02.01.004.01 | | | |

## 4. TIPO DE CONTRATACIÓN

| | |
|---|---|
| Contrato de Prestación de Servicios Profesionales | |
| Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo | x |
| Contrato de Obra Pública | |
| Contrato de Consultoría | |
| Contrato de Interventoría | |
| Contrato de Suministro | |
| Contrato de Compraventa | |
| Contrato Interadministrativo | |
| Convenio Interadministrativo | |
| Contrato de Seguros | |
| Convenio de Asociación | |
| Contrato de Ciencia y Tecnología | |
| Otro | |
| ¿Cual? | |

## 5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

| Código | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| **90101603** | 90000000 servicios de viaje alimentación, alojamiento y entretenimiento | 90100000 restaurante y Catering (servicios de comidas y bebidas) | 90101600 servicios de banquetes y catering |
| **25101502** | 250000000 Vehiculos comerciales | 2510 vehiculos de motor | 251015 vehiculos de pasajeros |

**6. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?**

SÍ [X] NO [ ]

**7. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS?**

SÍ [ ] NO [X]

**Justificación:** La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: *"No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar"* (Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección A. Auto del 29 de marzo de 2017. Exp. 56.307. Consejero: Carlos Alberto Zambrano Barrera).

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda.[1]

El mismo concepto 105 de 2022 señala:
«[…] se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?» De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Adicional a lo anterior, el concepto C-101 de 2023, producido por la Subdirectora de Gestión Contractual de la Agencia Colombia Compra Eficiente, señala: CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía […] si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios

1 Concepto CCE-DES-FM-17 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme lo expuesto en el capítulo anterior.

A lo anterior se suma que el acuerdo marco vigente es para el servicio integral de aseo y cafetería, que no coincide totalmente con el objeto del presente proceso.

## 8. ESTUDIO DEL SECTOR

La entidad dentro de la etapa de planeación de la contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde define como un deber de las entidades estatales la elaboración de un estudio del sector que permita analizar las condiciones del mercado de los bienes, obras o servicios que satisfagan las necesidades identificadas por la administración, contemplando aspectos económicos, legales, comerciales, financieros, técnicos y organizacionales, realizó el respectivo estudio del sector, el cual se encuentra adjunto al presente estudio previo.

## 9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 9.1 Objeto del contrato

**APOYO LOGISTICO EN LA MODALIDAD DE AGOTAMIENTO DIRIGIDO AL DESARROLLO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS, E INTERINSTITUCIONALES O SECTORIALES, CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A GESTIÓN TURÍSTICA Y COMPETITIVA EN EL MUNICIPIO DE DAGUA.**

### 9.2 Alcance del objeto

N/A.

### 9.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día treinta (30) de Septiembre o hasta agotar servicio del 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

### 9.4 Valor estimado del contrato y su Justificación

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Dagua – Valle, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, solicitó tres cotizaciones para adquisición de dichos elementos (se anexan cotizaciones):

| **APOYO LOGISTICO EN LA MODALIDAD DE AGOTAMIENTO DIRIGIDO AL DESARROLLO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS, E INTERINSTITUCIONALES O SECTORIALES, CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A GESTIÓN TURÍSTICA Y COMPETITIVA EN EL MUNICIPIO DE DAGUA** | | |
|---|---|---|
| **Actividad** | **Unidad de Medida** | **Valor** |
| Servicio de transporte terrestre con capacidad para mínimo 20 personas, (Requisitos técnicos, de documentación y de seguridad) recorrido Municipio de Dagua municipio de Cali y de Regreso. | Numero | 1.500.000 |
| Servicio de transporte terrestre con capacidad para mínimo 7 personas, (Requisitos técnicos, de documentación y de seguridad) recorrido interno en el municipio de Dagua; Cabecera Municipal hasta corregimiento el Queremal, desvió corregimiento al Carmen y corregimiento corregimiento km 18 y de Regreso. O viceversa. | Numero | 650.000 |
| financiación para acondicionamiento y de derechos de 3 Stand 3x3 en Expo Vacaciones Chipichape, Cali de 2025 para la promoción y comercialización de las rutas turísticas del municipio de Dagua. | Global | 7.000.000 |
| Servicio de almuerzo puesto en sitio rural y urbano almuerzo compuesto con 180 g de proteína (pollo, res y/o cerdo), vegetales frescos variados, 70 g de carbohidratos y jugo natural de 260 ml. | Numero | 18.000 |
| Servicio de refrigerios en sitio rural y urbano que incluya pastel hojaldrado de jamón y queso más jugos naturales. | Numero | 14.000 |
| Delantales tipo chef color negro estampado marca territorio Dagua mágica y Biodiversa de 20 cm x 12 cm color negro. | Numero | 60.000 |
| Calcomanía 6 centímetros para vehículo marca territorio Dagua mágica biodiversa | Numero | 1.000 |
| contemplar la atención en sitio para 40 personas, además de un almuerzo gourmet compuesto con 230 g de proteína (pollo, res y/o cerdo), vegetales frescos variados, 70 g de carbohidratos y jugo natural de 260 ml. Se dispondrá de equipo audiovisual, sistema de sonido, pantalla LED y proyector, así como la impresión de 1,000 ejemplares de la guía turística del municipio y material publicitario para la ambientación del evento, garantizando una experiencia organizada y de calidad para los asistentes. | Global | 2.500.000 |

Tabla de promedio de Cotizaciones

| Requerimiento | Cantidad | Cotización 1 Supermercado El Campesino De Dagua | Cotización 2 Optinia Logística de eventos | Cotización 3 Corpodesarrollo | Promedio |
|---|---|---|---|---|---|
| Servicio de transporte terrestre con capacidad para mínimo 20 personas, (Requisitos técnicos, de documentación y de seguridad) recorrido Municipio de Dagua municipio de Cali y de Regreso. | Número | 1.550.000 | 1.450.000 | 1.500.000 | 1,500,000 |
| Servicio de transporte terrestre con capacidad para mínimo 7 personas, (Requisitos técnicos, de documentación y de seguridad) recorrido interno en el municipio de Dagua; Cabecera Municipal hasta corregimiento el Queremal, desvió corregimiento al Carmen y corregimiento km 18 y de Regreso o | Número | 630.000 | 600.000 | 600.000 | 610,000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| viceversa | | | | | |
| Financiación para acondicionamiento y de derechos de 3 Stand 3x3 en Expo Vacaciones Chipichape, Cali de 2025 para la promoción y comercialización de las rutas turísticas del municipio de Dagua. | Global | 7.200.000 | 7.100.000 | 7.000.000 | 7,100,000 |
| Servicio de almuerzo puesto en sitio rural y urbano almuerzo compuesto con 180 g de proteína (pollo, res y/o cerdo), vegetales frescos variados, 70 g de carbohidratos y jugo natural de 260 ml. | numero | 19.000 | 18.000 | 18.500 | 18,500 |
| Servicio de refrigerios en sitio rural y urbano que incluya pastel hojaldrado de jamón y queso más jugos naturales. | Número | 14.000 | 14.000 | 14.000 | 14,000 |
| Delantales tipo chef color negro estampado marca territorio | | 60.000 | 60.000 | 60.000 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Dagua mágica y Biodiversa de 20 cm x 12 cm color negro. | Numero | | | | 60,000 |
| Calcomanía 6 centímetros para vehículo marca territorio Dagua mágica biodiversa | Numero | 1.500 | 1.250 | 1.250 | 1,333 |
| contemplar la atención en sitio para 40 personas, además de un almuerzo gourmet compuesto con 230 g de proteína (pollo, res y/o cerdo), vegetales frescos variados, 70 g de carbohidratos y jugo natural de 260 ml. Se dispondrá de equipo audiovisual, sistema de sonido, pantalla LED y proyector, así como la impresión de 1,000 ejemplares de la guía turística del municipio y material publicitario para la ambientación del evento, | Global | 2.600.000 | 2.550.000 | 2.550.000 | 2,566,667 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| garantizando una experiencia organizada y de calidad para los asistentes. | | | | | |

El valor estimado para el contrato será la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/CTE** incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

El Municipio realizará la adjudicación por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos y a monto agotable, sin formula de reajuste.
Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de bienes a suministrar, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de los bienes, suministros y/o actividades que sean necesarios para la ejecución del objeto contratado.

Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo a su propuesta económica.

La entidad estableció el valor estimado del contrato, con fundamento en un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, sobre dos cotizaciones de personas que prestan dichos servicios (se anexan cotizaciones). Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

### 9.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado mediante cuotas parciales de acuerdo al servicio prestado y elementos suministrados, contra entrega de los elementos requeridos en la ficha técnica, previa presentación de informe de actividades, cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente

por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Las demoras en el pago de las actas no será responsabilidad del Municipio, y no generarán interés de ninguna índole.

Los proponentes deberán tener en cuenta que a la propuesta que sea seleccionada, se le realizará las siguientes deducciones por la Administración Municipal.

### 9.6 Lugar de ejecución del contrato

Sector rural y urbano, Municipio de Dagua del Departamento del Valle del Cauca.

### 9.7 Especificaciones técnicas

| APOYO LOGISTICO EN LA MODALIDAD DE AGOTAMIENTO DIRIGIDO AL DESARROLLO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS, E INTERINSTITUCIONALES O SECTORIALES, CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A GESTIÓN TURÍSTICA Y COMPETITIVA EN EL MUNICIPIO DE DAGUA | |
|---|---|
| **Actividad** | **Unidad de Medida** |
| Servicio de transporte terrestre con capacidad para mínimo 20 personas, (Requisitos técnicos, de documentación y de seguridad) recorrido Municipio de Dagua municipio de Cali y de Regreso. | Numero |
| Servicio de transporte terrestre con capacidad para mínimo 7 personas, (Requisitos técnicos, de documentación y de seguridad) recorrido interno en el municipio de Dagua; Cabecera Municipal hasta corregimiento el Queremal, desvió corregimiento al Carmen y corregimiento km 18 y de Regreso o viceversa | Numero |
| financiación para acondicionamiento y de derechos de 3 Stand 3x3 en Expo Vacaciones Chipichape, Cali de 2025 para la promoción y comercialización de las rutas turísticas del municipio de Dagua. | Global |
| Servicio de almuerzo puesto en sitio rural y urbano almuerzo compuesto con 180 g de proteína (pollo, res y/o cerdo), vegetales frescos variados, 70 g de carbohidratos y jugo natural de 260 ml. | Numero |
| Servicio de refrigerios en sitio rural y urbano que incluya pastel hojaldrado de jamón y queso más jugos naturales. | Numero |
| Delantales tipo chef color negro estampado marca territorio Dagua mágica y Biodiversa de 20 cm x 12 cm color negro. | Numero |
| Calcomanía 6 centímetros para vehículo marca territorio Dagua mágica | Numero |

| | |
|---|---|
| biodiversa | |
| contemplar la atención en sitio para 40 personas, además de un almuerzo gourmet compuesto con 230 g de proteína (pollo, res y/o cerdo), vegetales frescos variados, 70 g de carbohidratos y jugo natural de 260 ml. Se dispondrá de equipo audiovisual, sistema de sonido, pantalla LED y proyector, así como la impresión de 1,000 ejemplares de la guía turística del municipio y material publicitario para la ambientación del evento, garantizando una experiencia organizada y de calidad para los asistentes. | Global |

Nota 1: se requiere que los refrigerios puedan variarse sin desmarcarse de las especificaciones indicadas.

Nota 3: Se deben entregar los refrigerios establecidos en las especificaciones técnicas durante la realización del evento hasta completar la cantidad total contratada, y deberán entregados por parte del contratista en el lugar indicado por el supervisor.

Nota 4: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá al oferente cerciorarse y calcular todas estas.

El suministro de los refrigerios, almuerzos y demás alimentos objeto del contrato debe estar conforme a lo reglamentado en el decreto 539 de marzo de 2014, Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios

El suministro se hará bajo estrictas condiciones de higiene y adecuada manipulación de alimentos, con productos de alta calidad y en óptimas condiciones de conservación y no podrán estar vencidos o dañados.

- Los alimentos deberán ser frescos y recién preparados, no se aceptan alimentos recalentados o conservados de un día para otro.
- Los alimentos deberán cumplir estrictamente los requerimientos nutricionales para su suministro.

Condiciones Higiénico Sanitarias el contratista deberá cumplir con todo lo establecido en el Decreto 539 de marzo de 2014 garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios.

Condiciones Higiénico Sanitarias el proponente deberá cumplir con todo lo establecido en el Decreto 3075 de diciembre del 97 garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos,

mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios.

Con el fin garantizar la calidad microbiológica de la alimentación no se permitirán preparaciones del día anterior o de días anteriores, en ninguna comida, todo debe ser preparado el mismo día y lo más cerca posible a la hora del consumo.

En el momento de servir todas las preparaciones deberán cumplir con las características de olor, sabor, textura, consistencia, color y presentación requeridas.

Las canastillas y demás recipientes que el contratista utiliza diariamente para el transporte y entrega de la alimentación deberán estar en perfectas condiciones higiénicas sanitarias cumpliendo con el proceso de lavado y desinfección diaria

El personal del servicio de alimentación deberá estar capacitado en todas las normas sanitarias y deberá ceñirse estrictamente al acatamiento de los reglamentos que sobre la materia aparecen en el decreto 539 de marzo de 2014,

**Condiciones del servicio de transporte:**

El servicio se deberá brindar en vehículos que cumplan con todos los documentos que establece el Código Nacional de Tránsito y seguros obligatorios y que cumpla las condiciones técnico mecánicas necesarias para brindar seguridad a los pasajeros.

El vehículo donde se brinde el servicio deberá tener condiciones óptimas de confort, higiene, ventilación y no deberá superar la cantidad de pasajeros permitida para el mismo, así mismo deberá contar con sillas de pasajeros en buen estado y baúl para transporte de elementos.

Los conductores de los vehículos deberán contar con la experiencia necesaria para el traslado, para lo cual deberán acreditar licencia de conducción para el vehículo según su tipo, se deberá guardar estrictamente todas las normas de tránsito y seguridad en el traslado del personal.

En caso de cualquier avería o daño del vehículo durante el desplazamiento se deberá reemplazar el mismo inmediatamente por parte del contratista de tal manera que el servicio no se vea interrumpido para lo cual el contratista deberá hacer las previsiones necesarias y examinar el estado de los vehículos antes del recorrido.

El servicio de transporte se proporciona para ida, y vuelta, por lo cual el contratista deberá garantizar dicha disponibilidad de este servicio.

### 9.8 Obligaciones específicas del contratista

En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales:

- Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados bajo su propio costo y riesgo por parte del contratista en la Alcaldía del Municipio de Dagua, en la zona rural o urbana del municipio de Dagua, y Departamento del Valle del Cauca. Sitio en el que se realizara cada actividad a realizar, previo oficio supervisor del contrato.
- Los elementos y/o servicios requeridos, serán validados con el fin de garantizar que cumplen con las especificaciones contenidas en el anexo técnico, en el caso que alguno o algunos de los bienes no cumplan con las condiciones contratadas, estos no serán recibidos por parte de la entidad.
- El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes y/o servicios objetos de entrega, con el propósito que se verifiqué el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones necesarias, para efectos de cambios, reposiciones o lo que corresponda.
- El contratista deberá tener capacidad para entregar las cantidades totales en cada sitio establecido, en cada periodo y deberá propender por efectuar las entregas en forma completa, de los servicios de acuerdo con los requerimientos solicitados en el proceso y en los lugares indicados
- Con relación al servicio de transporte cada vehículo deberá contar con requisitos técnicos, de documentación y de seguridad de acuerdo a normatividad vigente.
- El proponente deberá contar con sede en el Municipio de Dagua o en sitio cercano, dado que el suministro de elementos descritos se solicitará de manera paulatina hasta agotar el recurso, a medida que se presente la necesidad, según las condiciones técnicas exigidas.
- Los productos deben ser de excelente calidad, marcas reconocidas en el mercado.
- La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas.
- La Alcaldía está en su derecho de exigir muestras de los elementos que considere necesarios antes de adjudicar.
- La Alcaldía está en su derecho de rechazar los elementos, si los considera de mala calidad o no cumple con las especificaciones
- Para cualquier cambio, el proveedor debe garantizar que lo realizará en sitio establecido por la administración municipal
- Par cada actividad se deberá adecuar espacio, disponer de material visual alusivo a la administración municipal.
- El proponente en su propuesta debe certificar las anteriores condiciones
- La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas

### 9.9 Obligaciones de la Entidad Contratante

El CONTRATANTE se comprometerá con el CONTRATISTA a:

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.

2. Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
4. Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
5. Designar el supervisor del contrato.
6. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Suscribir acta de inicio y terminación del contrato dentro del término estipulado para hacerlo.

## 10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, se encuentra regulada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, la cual, se aplicará exclusivamente a la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante que para la Alcaldía de Dagua, durante la vigencia 2024 la mínima cuantía corresponde a **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 39.858.00) M/Cte.** teniendo en cuenta que la menor cuantía asciende a $364.000.001 conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso, en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en la Invitación Pública.

De igual manera, lo dispuesto por la Ley 2069 de 2020 que modificó el procedimiento de selección de mínima cuantía, de paso derogó lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, por lo que en atención a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y a la reglamentación establecida en el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto a contratar no excede del 10% de la menor cuantía, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía pues debe primar el valor del contrato, indistintamente del objeto del mismo.

### 10.1 Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique: **No Aplica.**

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____

- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

**10.2 Justificación del tipo de propuesta técnica**

No aplica.

## 11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

### 11.1 JURÍDICOS:

A. **Certificado de Existencia y Representación Legal.**

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, en el cual demuestre el objeto social acorde con el objeto y las actividades a desarrollar en el presente proceso de contratación , quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y se deberá acreditar que su duración o vigencia no será inferior a la del plazo del contrato y dos (02) años más.

Las personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil deben acreditar su existencia adjuntando el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. En dicho certificado se acreditará que la actividad económica del oferente permite realizar el objeto de la presente invitación. Si es profesión liberal deberá presentar en remplazo de este documento la tarjeta profesional según el caso, de acuerdo al Código de Comercio y declaración juramentada donde manifieste que ejerce su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal y por lo tanto no se encuentra inscrito como comerciante.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas, se les exigirá el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, cuando a esto hubiere lugar. En defecto de dicho documento de inscripción, deberán presentar la certificación de

inscripción en el registro establecido en esta ley. Adicionalmente, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y debidamente apostillados.

**B) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios**

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

**C) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar**

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años deberá acreditar el estado de la situación militar, la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar copia de la libreta militar en cualquier momento. En caso de ser personas extrajeras, deberán acreditar este requisito con la presentación de la cedula de extranjería o pasaporte.

**D) Certificación Contraloría**

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, la Entidad se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

**E) Certificado de Antecedentes Disciplinarios**

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002). En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, la Entidad se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.
En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

**F) Antecedentes judiciales**

El representante legal del proponente no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el Municipio de Dagua verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, la Entidad se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

**G) Registro nacional de medidas Correctivas**

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional del Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, la Entidad se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

**H) Oferta Debidamente Firmada - Carta de Presentación – Anexo No. 1**

El proponente deberá presentar la CARTA DE PRESENTACIÓN de la propuesta, firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto, Fax y correo electrónico.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No 1 adjunto a la invitación pública.

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento, y la prueba de ello no sea aportada y no se subsane cuando el Municipio Dagua, lo solicite o contenga imprecisiones, será inhabilitada la propuesta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano. Individualmente, como (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, deberá crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta y por tanto serán rechazadas, las ofertas presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o desde cualquier otra, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el municipio de Dagua de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades licitas.

**APODERADO.**

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Jamundí en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso,

incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

**l) Documento de conformación del consorcio o unión temporal– Anexo No. 2**

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Dagua, salvo durante el proceso de selección en donde los porcentajes no podrán ser modificados a menos que exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la propuesta. En este último evento, prevalecerá la información suministrada en la plataforma del SECOP II.
Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán la persona que los representará.
Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y en el evento de ser adjudicatarios del proceso de selección, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

Si va a efectuar la facturación en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, se debe indicar dicho número, al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada integrante.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, el proponente plural deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio y/o unión temporal adjudicataria.

**Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal**

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y tres (3) años más.

b) El Municipio de Dagua no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Dagua lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Municipio de Dagua.

f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informar por escrito al Municipio de Dagua dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

**J) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal - Anexo No 4**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

En el evento tener Revisor Fiscal, se deberá diligenciar el anexo respectivo, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Adicionalmente, se debe presentar la respectiva planilla de pago, ya sea que la certificación sea expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

**K) Registro Único Tributario**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

**L) Compromiso Anticorrupción y/o transparencia – Anexo No 5**

El proponente debe diligenciar el anexo No 5 donde se estableció el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía de Dagua, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó.

**M) Consulta en el REDAM**

Consulta registro deudores alimentarios morosos, ley estatutaria 2097 de 2 de julio de 2021, decreto 1310 de 2022.

**N) Consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.**
Ley 1918 de 2018, Constancia de no registrar inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

**11.2 Capacidad financiera**

No aplica.

**11.3 Capacidad organizacional**

No aplica.

**11.4 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)***

No aplica.

## 12. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá diligenciar el Anexo 8 – FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA firmado por el representante legal o apoderado,

donde manifiestan cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas y en la invitación pública del presente proceso.

**CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

-Máximo cuatro (04) certificaciones de experiencia de contratos y/o o copia de contratos junto con al acta de terminación y/o liquidación a satisfacción de los dos últimos años, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan al objeto del presente proceso, ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

No se aceptará contrato en ejecución.

-Certificación donde se manifieste que el oferente tiene como experiencia mínima siete (07) años o más (contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso). Lo anterior podrá demostrarse mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. Con anterioridad no superior a (30) días previos al cierre del proceso.

Para efectos de la verificación de este aspecto, EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución, las que no se relacionen con el objeto del proceso, las relaciones de contratos o copias de los mismos, copias de facturas, o actas de liquidación por sí solas.
Información requerida en las certificaciones de experiencia:

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del Contratante.
ii. Nombre o razón social del Contratista.
iii. Número del contrato.
iv. Objeto del contrato.
v. Valor total del contrato.
vi. Valor de las adiciones si a ello hubo lugar.
vii. Fecha de inicio de contrato.
viii. Fecha de terminación del contrato.
ix. Firma del encargado de la entidad contratante.
x. Dirección y teléfono de la entidad contratante.
xi. Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Certificaciones en moneda extranjera:

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Certificaciones con objetos contractuales amplios:

Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes y elementos relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó los bienes y elementos requeridos para el presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a la dotación de material de intendencia.

Certificaciones de consorcios o uniones temporales:

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo del proponente plural que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación.

El Municipio de Dagua, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

## 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

## 14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad realizó la tipificación. Estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el correcto desarrollo de la presente contratación, la cual se adjunta al presente estudio en matriz adjunta.

## 15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA**), una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en

Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO**: Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL BIEN**: Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, su vigencia será el del término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** en cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. d. Responsabilidad civil extracontractual, en cuantía igual o superior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes, (200 SMMLV), por el término de ejecución del contrato. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, en cuantía igual o superior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes, (200 SMMLV), por el término de ejecución del contrato.

## 16. ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS

| APROBADOS | ACTUALIZADOS |
|---|---|
| SI [ ] NO [ ] No Aplica [X] | SI [ ] NO [ ] No Aplica [X] |

**Listado de Documentos Aportados con el presente Proceso:** No Aplica.

## 17. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No Aplica.

## 18. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

Al finalizar la ejecución del contrato, el supervisor certificará que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la supervisión del contrato a celebrar la debe realizar el funcionario que designe el ordenador de gasto del Municipio de Dagua, en virtud de la Ley 1474 de

2011; quien será designado mediante comunicación escrita. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, además de:

1. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato.
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del contrato y los que se requieran en la calidad de supervisor del mismo.
4. Suscribir los certificados de satisfacción correspondientes.
5. Suscribir las respectivas actas de supervisión o liquidación.
6. Las demás contempladas en los estudios previos, la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

## 19. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

No Aplica.

## 20. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, este numeral no es aplicable a la contratación de mínima cuantía. Este proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial. El Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala:

"Las entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

## 21. LIMITACION DE MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en este proceso de selección de mínima cuantía, La Alcaldía de Dagua publicará en la página del SECOP II la comunicación para informar si se limitará o no la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES de orden territorial, teniendo en cuenta si durante el proceso se reúnen las condiciones previstas por la norma antes citada, es decir, que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso, se verificará en la plataforma del SECOPII con el fin de evidenciar si existe alguna manifestación de limitación, si por lo menos dos (2)

mipymes del municipio de Dagua manifiestan interés frente a la convocatoria, para lo cual en la manifestación deberán aportar copia del Certificado de existencia y representación legal expedido con un término no mayor a sesenta días.

**22.COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA.**

De conformidad con la subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la aceptación de la oferta junto con la oferta seleccionada constituye para todos los efectos el contrato celebrado. La Alcaldía de Dagua podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que se satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el Municipio manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto del Municipio y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta. En caso de no lograse la adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Dagua, en el mes de abril de 2025.

**YURAINE RUIZ MAMIAN**
SECRETARIA DE ECONOMÍA, DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO
ALCALDÍA DE DAGUA VALLE DEL CAUCA

Digitó: Carlos A. Montoya – Técnico Operativo Turismo
Revisó: Ana Milena Lara - Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Ana Cecilia Bravo Loaiza - jefe Oficina Jurídica